Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2021 14:10:29 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 21 de Septiembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000316-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 001266-2021-OL-OGA/INEN de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, el Memorando N° 2544-2021-OGA/INEN de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 1340-2021-OAJ/INEN, de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el primer párrafo del artículo 41º del Reglamento de LA LEY, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF [en adelante EL REGLAMENTO] y sus modificatorias, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: *"(...) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 10:05:17 -05:00

Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 10:04:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVULDGV**

Que, mediante Memorando N° 000702-2021-DF-DISAD/INEN, de fecha 19 de marzo de 2021, la directora ejecutiva del Departamento de Farmacia, en atención a las observaciones formuladas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística las especificaciones técnicas debidamente actualizadas y visadas, constituyéndose como la primera versión de dichas especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N° 2386-DF-DISAD-INEN, de fecha 25 de agosto de 2021, la directora ejecutiva del Departamento de Farmacia, a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa en los expedientes de contratación y en aras de cautelar que el INEN cumpla con proporcionar información clara y coherente en todas las etapas de la contratación, individualizó el requerimiento remitiendo por separado las especificaciones técnicas y nuevos pedidos de compra N° 14369 y 14370, correspondientes al ítem objeto de contratación;

Que, mediante Informe Nº 026-2021-HTRSR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 01 de setiembre de 2021, se determinó el valor estimado por el importe de S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles) y se determinó el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada; bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 1321-2021-OGPP/INEN, de fecha 03 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe Nº 1265-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sustento Presupuestal	F.F.	MONTO	AÑO
Certificación de Crédito Presupuestario N° 5357	DyT	S/ 31,500.00	2021
Constancia de Previsión Presupuestal N° 146-2021-INEN	RO/RDR/DyT	S/ 52,500.00	2022
TOTAL		**S/ 84,000.00**	

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2021-J/INEN, de fecha 13 de setiembre de 2021, se aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL X 2 L" a través del ítem de referencia 121, como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL X 2 L", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: *"Que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 031-2021/INEN - "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL X 2 L", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y el Reglamento, resultando procedente su aprobación";*

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVULDGV**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL X 2 L", por un valor estimado total ascendente a S/ 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL X 2 L", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- CESAR EDUARDO RODRIGUEZ FELIX, Presidente
- MELSY ISABEL CANCHO MENDOZA, Primer Miembro
- VERNA WILFREDO FERNANDEZ REYES, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- YANINA SEBASTIANA JIMENEZ RAMIREZ, Presidente
- RAUL ANTONY MONAR SANTILLAN, Primer Miembro
- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MVULDGV**